



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V), catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)
Radicado: 2018-00259 00 - Auto Sustanciación: 733

Observa el Despacho que dentro del presente **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL**, incoado por **BANCOLOMBIA S.A.** a través de endosatario en procuración, en contra de los señores **GERARDO ARTURO SÁNCHEZ GÓNGORA** y **SANDRA COLORADO ZÚÑIGA**, se allegó memorial por parte de conciliador de ASOPROPAZ donde se informa el retiro del primero de los demandados mencionado, del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante en el que se encontraba inmerso.

En razón de lo anterior, se ordena **REANUDAR** el presente proceso respecto de dicho demandado, toda vez que se había suspendido desde el 7 de noviembre del año pasado, mediante auto de sustanciación 1909 de dicha data, por haberse aceptado en el aludido proceso de insolvencia.

Una vez en firme el presente proveído, se dará trámite al memorial de fecha 10 de diciembre de 2019, presentado por la parte actora, el cual se encontraba pendiente, dada la suspensión procesal ya señalada.

N O T I F Í Q U E S E

WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA
J U E Z

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
En Estado Nº **071** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **18 de agosto de 2020**

La Secretaria

2

Firmado Por:

WILLIAM ALBERTO TABORDA MUNERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f703a3580a14fccd00e01b9f82fe5a1a0fb88675850d8cb7f547cb38979da0a**
Documento generado en 14/08/2020 02:17:03 p.m.